



Asamblea General

Distr. general
13 de octubre de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 115 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 8 de septiembre de 2010

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/64/L.69)]

64/297. Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo

La Asamblea General,

Reafirmando la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, contenida en la resolución 60/288 de la Asamblea General, de 8 de septiembre de 2006, y recordando la resolución 62/272 de la Asamblea, de 5 de septiembre de 2008, que instaba, entre otras cosas, a examinar dos años después los avances logrados en la aplicación de la Estrategia y a considerar la posibilidad de actualizarla para responder a los cambios que se hubieran producido, conforme a lo dispuesto en esas resoluciones,

Recordando su resolución 64/235, de 24 de diciembre de 2009, sobre la institucionalización del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo,

Recordando también el papel fundamental que corresponde a la Asamblea General en el seguimiento de la aplicación y la actualización de la Estrategia,

Renovando su compromiso inquebrantable de intensificar la cooperación internacional para prevenir y combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones,

Reconociendo que la cooperación internacional y todas las medidas adoptadas por los Estados Miembros para prevenir y combatir el terrorismo deben ajustarse plenamente a las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, en particular los propósitos y principios enunciados en ella, y los convenios y protocolos internacionales pertinentes, en particular las normas de derechos humanos, el derecho relativo a los refugiados y el derecho internacional humanitario,

Convencida de que la Asamblea General es el órgano universal competente para abordar la cuestión del terrorismo internacional,

Teniendo presente la necesidad de fortalecer la función que desempeñan las Naciones Unidas y los organismos especializados, en el marco de sus mandatos, en la aplicación de la Estrategia,



Subrayando que el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo debería seguir realizando sus actividades en el marco de su mandato en consonancia con la orientación normativa de los Estados Miembros mediante la interacción periódica con la Asamblea General,

1. *Reitera su enérgica e inequívoca condena* del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, sean cuales fueren sus autores, el momento y el propósito de su perpetración, puesto que constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales;

2. *Reafirma* la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y sus cuatro pilares, que constituyen una actividad continua, e insta a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes a intensificar sus esfuerzos para aplicar la Estrategia en forma integrada y en todos sus aspectos;

3. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo: actividades del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de la Estrategia”¹;

4. *Toma nota también* de las medidas que los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes han adoptado en el marco de la Estrategia, mencionadas en el informe del Secretario General y en el segundo examen bienal de la Estrategia, el 8 de septiembre de 2010, todo lo cual fortalece la cooperación en la lucha contra el terrorismo, incluso mediante el intercambio de las mejores prácticas;

5. *Reafirma* la responsabilidad primordial de los Estados Miembros de aplicar la Estrategia, reconociendo también la necesidad de fortalecer la importante función que desempeñan las Naciones Unidas, incluido el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, en coordinación con otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, según proceda, a la hora de facilitar y promover la coordinación y la coherencia en la aplicación de la Estrategia en los planos nacional, regional y mundial y de prestar asistencia, a solicitud de los Estados Miembros, en particular en la esfera de la creación de capacidad;

6. *Alienta* a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que, según proceda, realicen esfuerzos para intensificar la aplicación de la Estrategia, incluso mediante la interacción con los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas;

7. *Exhorta* a las entidades de las Naciones Unidas que participan en el apoyo a las iniciativas contra el terrorismo a que continúen facilitando la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como las garantías procesales y el estado de derecho, al tiempo que luchan contra el terrorismo;

8. *Exhorta* a los Estados que no lo hayan hecho a considerar la posibilidad de hacerse partes oportunamente en los convenios y protocolos internacionales existentes de lucha contra el terrorismo, y a todos los Estados a que hagan todo lo posible por concertar un convenio general sobre el terrorismo internacional, y recuerda los compromisos contraídos por los Estados Miembros con respecto a la

¹ A/64/818 y Corr.1.

aplicación de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas al terrorismo internacional;

9. *Observa con aprecio* la permanente contribución de las entidades de las Naciones Unidas y de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo;

10. *Subraya*, a ese respecto, la importancia de una mayor cooperación entre las entidades de las Naciones Unidas y de la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo a fin de asegurar la coordinación y la coherencia generales en las actividades de lucha contra el terrorismo del sistema de las Naciones Unidas, así como la necesidad de continuar fortaleciendo la transparencia y evitar la duplicación de su labor;

11. *Reafirma* la necesidad de intensificar el diálogo entre los funcionarios de los Estados Miembros que se ocupan de la lucha contra el terrorismo a fin de promover la cooperación internacional, regional y subregional y dar a conocer mejor la Estrategia con el objetivo de combatir el terrorismo y, a ese respecto, recuerda la función que desempeña el sistema de las Naciones Unidas, en particular el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, en la promoción de la cooperación internacional y la creación de capacidad como elementos de la Estrategia;

12. *Acoge con beneplácito* los avances realizados para terminar de institucionalizar el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 64/235;

13. *Pide* que se intensifique el compromiso de los Estados Miembros con la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo;

14. *Alienta* al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo a que establezca un sitio web completo que permita dar a conocer su labor a un público más amplio;

15. *Solicita* a la secretaria del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo que mantenga contactos con los Estados Miembros, entre otras cosas realizando exposiciones trimestrales y presentando informes completos sobre la labor actual y futura del Equipo Especial, con el fin de asegurar la transparencia y permitir que los Estados Miembros evalúen las actividades del Equipo Especial y proporcionen orientación normativa e información sobre las actividades de aplicación de la Estrategia;

16. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones, a más tardar en abril de 2012, le presente un informe sobre los avances logrados en la aplicación de la Estrategia y de la presente resolución, que podría contener propuestas sobre la futura aplicación de la Estrategia por el sistema de las Naciones Unidas;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo”, a fin de realizar, antes de junio de 2012, un examen del informe del Secretario General solicitado en el párrafo 16 supra y de la aplicación de la Estrategia por los Estados Miembros, y considerar la posibilidad de actualizarla para responder a los cambios que se hayan producido.

117ª sesión plenaria
8 de septiembre de 2010